

SESIÓN N° 9, ORDINARIA, DE LA COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA SOBRE PROCESO DE ACREDITACIÓN, ENTREGA DE RECURSOS PÚBLICOS, FINANCIAMIENTO, CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA EDUCACIONAL VIGENTE Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DE LAS UNIVERSIDADES (CEI 60), CELEBRADA EL DÍA MIÉRCOLES 12 DE MARZO DE 2025, DE 14:08 A 14.17 HORAS.

SUMARIO: Se aprobaron por mayoría de votos las conclusiones y proposiciones sobre la investigación que incluirá en su informe a la Sala.

I.- PRESIDENCIA

Presidió la sesión, el diputado Juan Santana (Presidente Titular), actuó como Abogada Secretaria de la Comisión, la señora María Soledad Fredes Ruiz; como Abogada Ayudante, la señora María Jesús Serey Sardá y como Secretaria Ejecutiva, la señora Teresita Sandoval Lagos.

II.- ASISTENCIA

Asistieron las diputadas integrantes de la Comisión, señoras Emilia Schneider y Daniela Serrano, y los diputados integrantes de la Comisión, señores Eduardo Cornejo, Jorge Durán, Harry Jürgensen, Cosme Mellado, Jorge Rathgeb y Juan Santana. La diputada Camila Rojas reemplazó en esta sesión a la diputada Javiera Morales.

III.- ACTAS

Las actas de las sesiones 6ª y 7ª se declararon reglamentariamente aprobadas.

El acta de la sesión 8ª se pusieron a disposición de las señoras Diputadas y señores Diputados.

IV.- CUENTA

Se recibió el siguiente documento:

1.- Comunicación del Jefe de Comité del Frente Amplio e Independientes por la que informa que la diputada Javiera Morales será reemplazada, en esta sesión, por la diputada Camila Rojas.

Se tuvo presente

V.- ORDEN DEL DÍA

La Secretaria de la Comisión, señora Fredes, dio lectura a la propuesta de conclusiones elaborada por el diputado Santana, la que se inserta a continuación:

I.- Conclusiones

Según los antecedentes expuestos a lo largo de esta Comisión Especial Investigadora (CEI 60), se puede establecer que existe un conjunto relevante de instituciones privadas masivas que ha crecido de la mano del subsidio público a la demanda, es decir, a través de instrumentos de financiamiento como la gratuidad, las becas y, por supuesto, el Crédito con Aval del Estado.

Sin embargo, la primacía de instrumentos de financiamiento a la demanda y su efecto en el crecimiento de la matrícula de instituciones privadas masivas no ha tenido como correlato la ampliación del estándar de la transparencia activa, práctica que sí se ha



Firmado electrónicamente

<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 2E0A9D7D5F5E9B1B

extendido a las universidades del Estado (por obligación legal) y que también han adoptado las universidades privadas del CRUCH.

Esto genera una situación de opacidad que deriva en alta discrecionalidad para las decisiones financieras que ponen en entredicho el buen uso -orientación a los fines educativos- de los recursos al interior de las instituciones. A las decisiones de carácter financiero, se suman otras que se reflejan en algunos reglamentos de conducta, como el caso de la USS que, en palabras de la vocera de los estudiantes de la Universidad San Sebastián, Luz Leiva, “no permite la movilización estudiantil o cosas que dañen el buen nombre de las instituciones”.

Por dichos motivos, es que los estudiantes se posicionaron “a favor del correcto uso de fondos públicos y de la probidad. Cada peso público invertido en educación debe traducirse en oportunidades reales para los jóvenes, no en un problema para las familias”, como señaló la dirigente.

Las principales conclusiones de la CEI 60 se agrupan en dos ejes que dan pie a un tercer acápite de recomendaciones. Estos ejes son: regulación y fiscalización.

1. Regulación

A lo largo de las sesiones realizadas, se pudo constatar que existe un déficit regulatorio en el sistema de educación superior, cuestión que ha generado situaciones indeseables.

El financiamiento estudiantil, sea por vía de Gratuidad o de Crédito con Aval Estatal, ha sido fundamental para el crecimiento del sistema de educación superior y, actualmente, lo es para su sostén. Sin perjuicio de ello, existe una notable disparidad en las exigencias de transparencia activa y rendición de cuentas entre universidades públicas y privadas, lo que ha generado importantes cuestionamientos en la utilización de fondos públicos.

Lo anterior se explica porque a las universidades estatales se les exige la aplicación de las normas contenidas en la ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública, mientras que no existe tal exigencia hacia las universidades privadas. En cuanto a la rendición de cuentas, mientras los recursos recibidos por Gratuidad deben ser rendidos ante la Superintendencia de Educación Superior, los recursos recibidos por el Crédito con Aval del Estado no deben ser rendidos a ningún órgano. Esta disparidad no solo genera diferencias injustificadas en las cargas de las instituciones, sino que habilita un manto de opacidad respecto del uso de los recursos destinados a educación, lo que genera situaciones cuestionables y reñidas con los objetivos que persigue el sistema de educación superior.

En ese sentido, el vicepresidente del Consejo de Rectores, Emilio Rodríguez, apuntó que “se requiere una mayor integración de la regulación, buscando una mayor relación entre instancias regulatorias, una mayor relación entre la posición económica y financiera y la calidad institucional, y una mayor simetría regulatoria”, esto es, que las instituciones que reciban financiamiento público deban someterse a un conjunto de reglas mínimas idénticas.

Asimismo, los estudiantes sostuvieron en esta CEI que “hoy no está garantizado el buen uso de los recursos públicos en universidades privadas, poniendo en riesgo la estabilidad institucional de las mismas” (Luz Leiva, USS).

La preocupación por la falta de regulación ha sido compartida por la institucionalidad que resguarda el acceso a la información en nuestro país, a saber, lo que ha significado que se encuentre en tramitación el proyecto de ley de “Transparencia 2.0”, que se encuentra en segundo trámite, e incorpora un artículo a la Ley N°20.285, el que establece obligaciones de transparencia activa respecto de personas jurídicas sin fines de lucro que reciban transferencias de fondos públicos por más de 1.500 UTM, que representen 1/3 del presupuesto anual. Además, incorpora sanciones de multa por infracción.

2. Fiscalización y calidad

a. Existen ciertas operaciones de las universidades con instituciones extranjeras que exigen mayor fiscalización

La Superintendencia de Educación Superior expuso ante la CEI, que actualmente existe una universidad, a saber, la Universidad Mayor, no solo fiscalizada por lucro, sino que multada por 7.500 UTM, por haber realizado operaciones relacionadas que se evidenciaron en sus estados financieros, en específico, el traspaso de cuantiosos recursos a una sede en Miami.

Junto a ello, manifestó preocupación al señalar que existen ciertas prácticas generales que se encuentran en observación por parte de la SES, en particular: la existencia de instituciones con mejores indicadores financieros que podrían evidenciar operaciones relacionadas en el extranjero.

Estos elementos fundamentan la necesidad de mejorar y aumentar la fiscalización en este ámbito, persiguiendo que el espíritu contenido en la ley N° 21.091, sobre Educación Superior, que, junto con prohibir el lucro en las universidades, prohíbe expresamente las operaciones con personas relacionadas.

b. Se debe robustecer la institucionalidad de fiscalización del sistema de educación superior, representada en la Superintendencia de Educación Superior

El Subsecretario de Educación Superior, Víctor Orellana, sostuvo ante esta CEI que, si bien el sistema ha valorado el avance en el grado de rendición de cuentas y transparencia luego de la ley N° 21.091, “es necesario avanzar en modernización”, así como fortalecer “la institucionalidad para afrontar situaciones complejas, especialmente el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad (SINACES)”. Del SINACES participa la Superintendencia (SES), la Subsecretaría de Educación Superior (Subesup), el Consejo Nacional de Educación (CNED) y la Comisión Nacional de Acreditación (CNA).

Asimismo, el Superintendente de Educación Superior, José Miguel Salazar, dio cuenta de la insuficiencia de recursos e infraestructura para desplegar las acciones de monitoreo y fiscalización de forma oportuna y adecuada. Por otro lado, dio cuenta de las trabas normativas que dificultan los procesos de fiscalización, haciendo necesaria una revisión y actualización de la normativa de forma de hacer más eficientes y eficaces los procesos. Considera también la necesidad de nuevos instrumentos de fiscalización que permitan celeridad en la generación de información para el seguimiento a las instituciones para intervenir oportunamente y de forma preventiva.

A pesar del déficit financiero que enfrenta la Universidad Alberto Hurtado, institución adscrita al sistema de gratuidad, su proceso de acreditación ha seguido adelante con la aprobación tanto de la Superintendencia de Educación Superior como de la propia Comisión Nacional de Acreditación (CNA). Esta situación evidencia una grave falencia en la fiscalización del estado administrativo y financiero de las universidades, ya que las instituciones de educación superior continúan operando sin una supervisión profunda y efectiva que garantice su viabilidad y transparencia.

c. El sistema de aseguramiento de la calidad debe revisar más de cerca estas situaciones

En la exposición del vicepresidente del CRUCH, Emilio Rodríguez, éste señala que se requiere de “mayor relación entre instancias regulatorias”, lo que reafirma la necesidad de fortalecer la institucionalidad del SINACES. Ello, toda vez que no es sólo la Superintendencia la que interviene e incide en una adecuada respuesta de las universidades a la normativa de educación superior, sino que también es crucial la acreditación, de competencia de la CNA.

II. Recomendaciones

A nivel de recomendaciones, se derivan de los mismos ejes que ordenaron las conclusiones, esto es, regulación y fiscalización.

1. Regulación

En la discusión de la CEI se arriba a dos ideas en este ámbito:

a. Se requiere fortalecer la regulación del sistema universitario en cuanto a la utilización de fondos públicos, especialmente en los recursos que se transfieren y en las exigencias de transparencia activa y rendición de cuentas -con resguardo de la autonomía

universitaria y de la libertad académica, lo que en cualquier caso no se encuentran reñidos. Para ello, es crucial avanzar en la tramitación de iniciativas legislativas que se encuentran actualmente en debate, como es el proyecto de ley que crea un nuevo instrumento de financiamiento público para la educación superior (FES) y un Plan de reorganización de las deudas educativas (Boletín N° 17.169.04), así como la iniciativa que aumenta las exigencias de transparencia activa para instituciones que reciben fondos públicos, "Transparencia 2.0" (Boletín N° 12.100-07).

b. Además, se recomienda establecer medidas para asegurar que los participantes de la comunidad universitaria, en el marco de su autonomía institucional, debiesen tener acceso oportuno a las rendiciones de cuentas, especialmente cuando se trata de recursos públicos.

2. Fiscalización y calidad

Se recomienda robustecer la fiscalización y el sistema de aseguramiento de la calidad, para lo cual se sugiere:

a. Solicitar a la SES que refuerce los procesos de fiscalización de operaciones relacionadas en el extranjero, con el objeto de evitar que, por esa vía, se realicen acciones constitutivas de lucro.

b. Robustecer y modernizar la SES, aumentando sus recursos, fortaleciendo sus atribuciones (especialmente en materia preventiva y en materia de auditoría) y modificando la ley N° 20.800, para asegurar procesos más adecuados y expeditos en caso de cierre institucional, voluntario o forzoso.

c. Promover mayor coordinación entre las instituciones que conforman el sistema de aseguramiento de la calidad de la educación superior, de modo de asegurar un monitoreo efectivo a situaciones que pongan en entredicho el efectivo ejercicio del derecho a la educación y el acceso a programas formativos de calidad.

Puesta en votación la propuesta de conclusiones y proposiciones del diputado Santana, resultó **aprobada por mayoría de votos**. Votaron a favor las diputadas y los diputados Cosme Mellado, Camila Rojas (en reemplazo de Javiera Morales), Juan Santana, Emilia Schneider y Daniela Serrano. Votaron en contra los diputados Eduardo Cornejo, Jorge Durán y Harry Jürgensen. Se abstuvo el diputado Jorge Rathgeb **(5-3-1)**.

Se designó como diputado informante al señor JUAN SANTANA CASTILLO.

El debate habido en esta sesión queda registrado en un archivo de audio digital, conforme a lo dispuesto en el artículo 256 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Habiéndose cumplido el objeto de la presente sesión, se levantó a las 14:17 horas.

MARÍA SOLEDAD FREDES RUIZ
Abogada Secretaria de la Comisión